Dirección General

ACUERDO No. 00004 DE 2013

Por el cual se delegan funciones a la Directora General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA"

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el parágrafo del artículo 3° del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que: "*El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país*".

Que el artículo 4° de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "*1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos*".

Que para el ingreso de los aspirantes a adelantar programas de Formación profesional del SENA se requieren establecer normas que permitan su selección, de acuerdo con los cupos y metas asignadas.

Que mediante resolución No.263 de 1996 se adoptó el Manual para el Ingreso de Aspirantes a la Formación Profesional Integral.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 3° del Decreto 249 de 2004 es función del Consejo Directivo Nacional del Sena: "*8. Regular los sistemas o normas para la selección, orientación, promoción y formación profesional integral de los trabajadores alumnos...*"

Que de conformidad con el Parágrafo del artículo 3° del Decreto 249 de 2004 "*El Consejo Directivo Nacional podrá delegar en el Director General las funciones que considere convenientes, de conformidad con la reglas de delegación contenidas en la Ley 489 de 1998, o las normas que la modifiquen*".

Que se requiere actualizar el Manual para el Ingreso de Aspirantes a la Formación Profesional, ajustándolo a las disposiciones legales vigentes.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1°. Delegar a la Directora General del SENA para que expida la actualización del Manual para el Ingreso de Aspirantes a la Formación profesional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 10 MAY 2013

Dada en Bogotá D.C. a los

MAURICIO OLIVERA GONZALEZ
Viceministro de Empleo y Pensiones
Presidente Consejo Directivo Nacional

ADRIANA LUCÍA RUIZ LERMA
Secretaria General del SENA
Secretaria del Consejo

Vo.Bo. Natalia Ariza, Directora de Formación Profesional
Vo.Bo. María Sofía Arango Arango -Directora Jurídica
Revisó: Martha B. Lozano Medina - Coordinadora Grupo Conceptos Jurídicos y Producción Normativa